

Información Registral expedida por:

JOSE IGNACIO SANTOS SUAREZ MARQUEZ

Registrador de la Propiedad de IRÚN

Lamisingo Iturria,1- ED.Ugalde,20305
20305 - IRÚN (GUIP)
Teléfono: 943469839
Fax: 943473557
Correo electrónico: irun@registrodelapropiedad.org

correspondiente a la solicitud formulada por:

DIPUTACION FORAL DE GIPUZKOA - DEPARTAMENTO DE HACIENDA

con DNI/CIF: P2000000F

INTERÉS LEGÍTIMO ALEGADO:

Investigación jurídico - económica sobre crédito, solvencia o responsabilidad.

IDENTIFICADOR DE LA SOLICITUD: **F50HF36N2**

*(Citar este identificador para cualquier cuestión
relacionada con esta nota simple)
Su referencia: 261139-109*



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE IRÚN-IRUNGO JABETZA ERREGISTROA

Teléfono 943 469839 Fax 943473557
20305 C/LAMISINGO ITURRIA, 1 Edif. UGALDE, 3º-309 IRUN

NOTA SIMPLE INFORMATIVA

Es NOTA INFORMATIVA conforme al Artº. 332 y 354 a) del Reglamento Hipotecario. Este escrito carece de signos de autenticidad que demuestren su origen y aseguren su integridad, por lo que sólo es válido para informar al solicitante (artículo 222.5 de la Ley Hipotecaria) y no para que éste acredite su contenido o traslade dicho contenido a terceras personas (artículo 225 de la Ley Hipotecaria)

FINCA DE IRÚN Nº: 51502 CRU 20013000492656

DESCRIPCIÓN DE LA FINCA:

URBANA.- NUMERO CIENTO VEINTICUATRO: Local destinado a oficinas, situado en parte de la PLANTA ALTA PRIMERA del edificio número SEIS, identificado con la letra "P", señalado con el número DOS de la calle GABIRIA, integrado en el conjunto de cinco edificios industriales y uno de servicios, sito en Irún, en la calle Gabiria, señalado con los números DOS al CIENTO SESENTA Y OCHO -excepto el 50- (Solo pares), del Barrio de Ventas de Irún, Polígono 1 (1), área 1. Ocupa una superficie de ciento veintisiete metros y noventa decímetros cuadrados; y linda: Norte, local O; Sur, local Q y zonas comunes; Este, fachada Este; y Oeste, pasillo, por donde tiene su acceso y local Q. CUOTA: Se le asigna en los elementos comunes: En la planta alta primera, OCHO ENTEROS Y VEINTICUATRO CENTESIMAS POR CIENTO; en su subcomunidad, TRES ENTEROS SESENTA CENTESIMAS POR CIENTO; y en el conjunto de pabellones, CUARENTA CENTESIMAS POR CIENTO. Referencia Catastral: 9598055 5146512 C.

Referencia Catastral: 9598055 5146512 C

La finca de este número no se halla coordinada gráficamente con el Catastro en los términos del artículo 10 de la Ley Hipotecaria.

TITULARES:

SOCIEDAD INVERSORA BIDASOA XXI S.L. UNIPERSONAL, con C.I.F. B75095505, es titular del pleno dominio de la TOTALIDAD de esta finca por título de Aportación, formalizada en escritura otorgada el veintidós de agosto del año dos mil trece, ante el notario de SAN SEBASTIÁN, DON FERMÍN LIZARAZU ARAMAYO, protocolo número 2.273/13, según consta en la inscripción 6ª, inscrita al tomo 1.623 del Archivo, libro 1.241, folio 120 de fecha diecisiete de octubre del año dos mil trece.

CARGAS:

Sujeta a las REGLAS ESPECIALES DE COMUNIDAD que rigen el régimen de propiedad horizontal establecido en la inscripción 2ª de la finca número 44112 de Irún.

- COMPRA.

CONDICION RESOLUTORIA que comprende la inscripción 1^a, a favor de la Sociedad IRUNGO INDUSTRIALDEA, S.A., que literalmente transcribo: "La parte compradora toma en posesión la finca, sus instalaciones y servicios en virtud de contrato de subrogación de contrato de arrendamiento con opción de compra suscrito por la parte vendedora el día 1 de Enero de 2.003 y se manifiesta conforme con todos y cada uno de los elementos integrantes del inmueble y su funcionamiento. Destino.-Dadas las especiales características del programa "Industrialdea", la finca de este número únicamente podrá ser destinada a la actividad de asesoramiento empresarial en general, conviniendo de mutuo acuerdo ambas partes que este destino deberá mantenerse durante al menos el plazo de NUEVE AÑOS a contar desde la fecha de 1 de Setiembre de 1.997. La contravención de lo aquí dicho supondrá la resolución de la presente compraventa, todo ello salvo autorización expresa de la parte vendedora si lo considera oportuno."

únicamente podrá ser destinada a la actividad de asesoramiento empresarial Formalizada en escritura autorizada por el Notario DON JESÚS MARÍA SANZA AMURRIO, de IRÚN, el día veintiocho de marzo del año dos mil tres. Constituida en la inscripción 1^a de fecha treinta de mayo del año dos mil tres, al folio 218, del Libro 1064 del término municipal de Irún, Tomo 1401 del Archivo.

ANOTACION PREVENTIVA DE EMBARGO letra J, sobre la finca, a favor de **DIPUTACION FORAL DE GIPUZKOA - GIPUZKOAKO FORU ALDUNDIA**, en virtud de expediente administrativo de apremio seguido contra el deudor, SOCIEDAD INVERSORA BIDASOA XXI S.L., en reclamación de DOSCIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE EUROS CON OCENTA Y CUATRO CÉNTIMOS de principal y recargo, más los intereses de demora que se devenguen hasta un máximo de TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS OCENTA EUROS CON NOVENTA Y DOS CÉNTIMOS y de VEINTICINCO MIL EUROS para costas del procedimiento. Según un mandamiento por duplicado, expedido por DIPUTACIÓN FORAL DE GUIPÚZCOA-GIPUZKOAKO FORU ALDUNDIA , procedimiento administrativo de apremio número 261139-109, el día veintiuno de septiembre del año dos mil veintidós. Anotado con la letra J, al tomo 1.623, libro 1.241, folio 121 con fecha diez de octubre del año dos mil veintidós.

Según la nota puesta al margen de la anotación letra J, con fecha 10 de octubre de 2022 se ha expedido de esta finca la **CERTIFICACION DE DOMINIO Y CARGAS** aa que se refieren los artículos 143 del Reglamento Hipotecario y 174.2 de la Norma Foral 2/2005, de 8 de marzo, General Tributaria del Territorio Histórico de Gipuzkoa, con destino al procedimiento de apremio origen de tal anotación.

La presente nota informativa se entiende sin perjuicio de afecciones fiscales y servidumbres de la finca.

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota:

NO hay documentos pendientes de despacho

AVISO: Los datos consignados en la presente nota se refieren al día de la fecha, antes de la apertura del diario.

MUY IMPORTANTE, queda prohibida la incorporación de los datos de esta nota a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas

físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de información (B.O.E. 27/02/1998).

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL. -

Responsable del Tratamiento: Registrador-a/Entidad que practica la notificación. Para más información, puede consultar el resto de información de protección de datos.

Finalidad del tratamiento: Práctica de la notificación relativa al trámite registral correspondiente.

Derechos: La legislación hipotecaria y mercantil establecen un régimen especial respecto al ejercicio de determinados derechos, por lo que se atenderá a lo dispuesto en ellas. Para lo no previsto en la normativa registral se estará a lo que determine la legislación de protección de datos, como se indica en el detalle de la información adicional. En todo caso, el ejercicio de los derechos reconocidos por la legislación de protección de datos a los titulares de los mismos se ajustará a las exigencias del procedimiento registral.

Categorías de datos: Identificativos, de contacto, otros datos disponibles en la información adicional de protección de datos.

Fuentes de las que proceden los datos: Los datos pueden proceder: del propio interesado, presentante, representante legal, Gestorías/Asesorías, el propio u otros Registros, Notarios y Jueces, Administraciones Públicas.

Más información de protección de datos: Disponible en <https://www.registradores.org/politica-de-privacidad-servicios-registrales>

Este documento incorpora un sello electrónico para garantizar su origen e integridad creado por el REGISTRO PROPIEDAD DE IRUN a día diecinueve de diciembre del dos mil veinticuatro.



(*) C.S.V. : 220013289A9E7097

Servicio Web de Verificación: <https://sede.registradores.org/csv>

(*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).